

INFORME DE VISITA FISCAL

DIRECCION PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO FDLT

VIGENCIA: 2014

ELABORO:

Equipo de Auditoría

Uriel De Jesús Bayona Chona
Gerente Local
Cecilia Bonilla Briceño
Profesional Universitario 219-03
Eduardo Merizalde Salazar
Profesional Especializado 222-07
Cesar García Forero
Profesional Especializado 222-07

Aprobó:

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Enero de 2014

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA DE CONCLUSIONES	3
2. RESULTADOS OBTENIDOS	5

CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctor
IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA
Alcalde Local
Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita fiscal al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en la vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la contratación y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

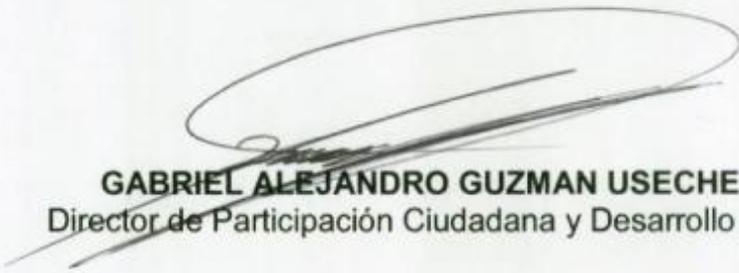
CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita fiscal adelantada, conceptúa que la gestión adelantada en la etapa precontractual en la celebración de los contratos objeto de la muestra, cumple con los principios de economía y eficacia, como los del control fiscal interno; por cuanto dio cumplimiento a los principios y la normatividad contractual en todos y cada uno de los requisitos exigidos para su suscripción, para el caso en que nos ocupa los relacionados con los de prestación de servicios que se evaluaron.

CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2014	1.693.055.452	41	634.800.000	12
TOTAL	1.693.055.452	41	634.800.000	12

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

2. RESULTADOS OBTENIDOS

La revisión y evaluación a la contratación se llevo a cabo atendiendo los parámetros de la muestra y de los lineamientos trazados por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

Se realizo acta de visita fiscal el 27 de enero de 2014, en la oficina Jurídica de la Alcaldía Local, con la presencia del grupo auditor de la Contraloría de Bogotá, con el fin de verificar la contratación celebrada del 1° al 24 de enero del presente año, donde se manifestó y concluyo que éste suscribió 41 contratos de prestación de servicios el día 24 de enero del presente año.

Como resultado de la aplicación de los sistemas de control durante el ejercicio del proceso auditor y evaluados los doce (12) contratos objeto de la muestra en su fase precontractual, el grupo auditor no encontró observaciones relevantes que ameriten ser configurados como presuntas observaciones administrativas con incidencia fiscal, penal o disciplinaria.